



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 047-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe 000036-2024-MPCH/OGPP-OPMI de fecha 13 de mayo de 2024, Informe 000216-2024-MPCH/OGPP de fecha 13 de mayo de 2024, Informe 000221-2024-MPCH/OGPP de fecha 17 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

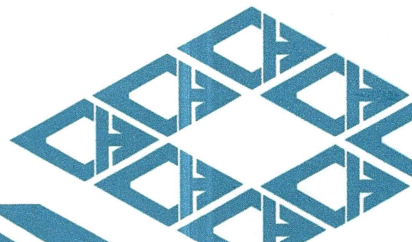
Que, mediante Informe 000036-2024-MPCH/OGPP/OPMI de fecha 13 de mayo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, expone que en la comisión de servicio asignada a la ciudad de Lima para realizar trámites antes el PNSU y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con referencia a la incorporación no prevista dentro del PMI de MVCS del Proyecto: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS con CUI -N° 222648, en el marco del Convenio de Ejecución entre el Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, la planilla de viáticos no se ha considerado monto en el ítem de pasajes terrestres, por tanto solicita reembolso por el monto de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000216-2024-MPCH/OGPP de fecha 13 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para trámite de reembolso del gasto realizado por la compra de pasajes de la ciudad de Chiclayo a Chachapoyas, en marco a la comisión de servicio realizada en la ciudad de Lima, con referencia a la incorporación no prevista del CUI N° 222648, por no estar considerada en la planilla de viáticos en el ítem de pasajes terrestres, se demuestra con la Factura Electrónica F994-00024355, por el monto de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles);

Que, Informe N° 000221-2024-MPCH/OGPP de fecha 17 de mayo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que se ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 01041 por el monto de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles), para reembolso, dotado del marco presupuestal a la Meta 27, en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, en aplicación de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales;



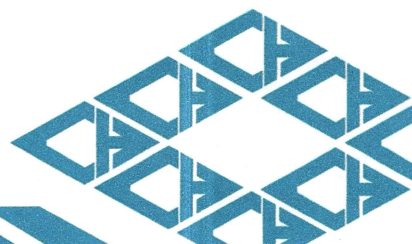
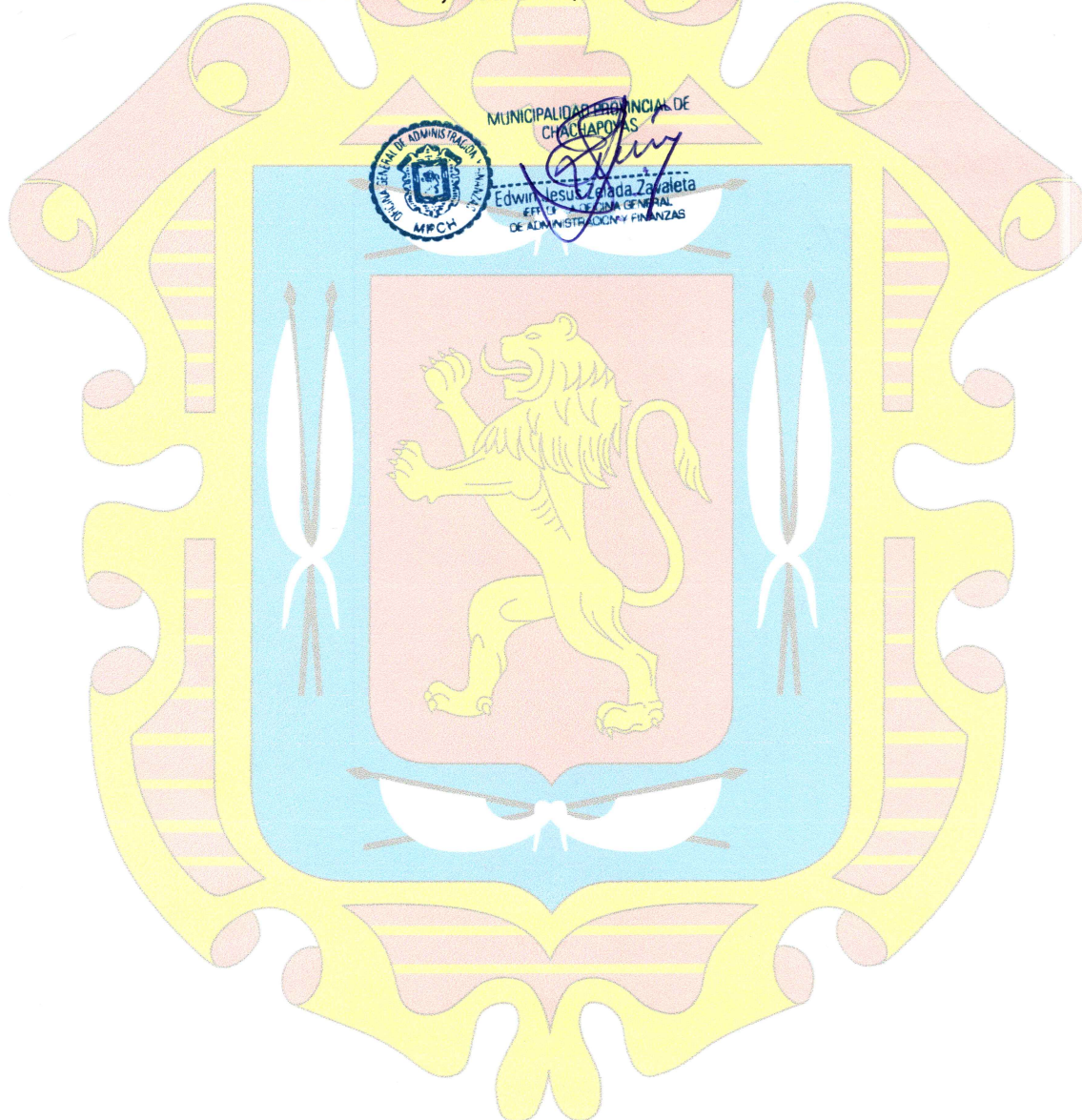


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER EL REEMBOLSO, por la suma total de S/. 70.00 (Setenta con 00/100 soles), al servidor JAVE ESCOBEDO NEILL FRANZ, identificado con DNI N° 71484425, Jefe (e) de Programación de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por concepto de gastos realizados en la adquisición de pasajes terrestres en comisión de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente al mencionado servidor de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

23 MAY 2024

RECIBIDO

Folios: _____

Hora: 4:50 PM

[Handwritten signature]

71484125.
23/05/24.